



**RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA VA-015-2022**

Objeto: *El Contratista se obliga con el Contratante a la “Construcción bajo la modalidad de precios unitarios reajustables de las zonas deportivas - Universidad de Antioquia, Seccional Bajo Cauca - Caucaasia”, ubicada en el Municipio de Caucaasia, conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría.*

Observación N°1.

El día 2 de septiembre de 2022, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-015-2022, se recibió observación mediante el correo electrónico: nalzate@acassa.co

En atención al numeral 5.3.2 "Experiencia Específica" correspondiente a los términos de referencia aplicables al proceso, se solicita a la entidad sea permitido aportar como experiencia válida para los efectos del mismo, actividades de intervención y/o mejoramiento y/o adecuación en piscinas, dando cumplimiento a la ejecución de este tipo de actividades en áreas mayores o iguales a 400m2, lo anterior con el propósito de involucrar condiciones de mayor pluralidad que derivan en mayor participación para los intereses del proceso contractual, agradecemos su atención...

RESPUESTA: No se acepta su observación, debido a que la experiencia requerida es específica para la construcción de piscinas, no de adecuaciones ni mantenimiento de las mismas, pero se aclara la cantidad de contratos para soportar la experiencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de ésta y mayor pluralidad de oferentes. Ver adenda 1

Observación N°2.

El día 6 de septiembre 2022, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-015-2022, se recibió observación mediante el correo electrónico: gloriaarias@arquitecturayconcreto.com

Acogiéndonos al cronograma del proceso, nos permitimos enviar nuestras solicitudes y observaciones al pliego de condiciones:

- 1. En línea con el requisito de participación del sub-numeral 7., del numeral 5.2.1, amablemente solicitamos que este requisito se conserve para el cumplimiento de la experiencia, tanto general como específica. De manera precisa solicitamos modificación en el numeral 5.3 Requisitos de experiencia, de la siguiente manera:*

Donde dice:

Experiencia General para personas Jurídicas en forma individual:



*Se aceptarán solo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto o dentro de su alcance incluya Construcción o adecuación de **Escenarios Deportivos**, debidamente certificados en el RUP, deben estar en las clasificaciones: 72 15 31, 72 15 29, 72 15 15, 72 10 15, 72 15 12 de la UNSPSC establecidas en la Tabla 4, cuya sumatoria sea mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. La sumatoria de los contratos debe ser lo que corresponde a Escenarios Deportivos.*

Cambiar por:

Experiencia General para personas Jurídicas en forma individual:

*Se aceptarán solo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto o dentro de su alcance incluya Construcción o adecuación de **Escenarios Deportivos**, debidamente certificados en el RUP, deben estar en al menos tres (3) de las siguientes clasificaciones: 72 15 31, 72 15 29, 72 15 15, 72 10 15, 72 15 12 de la UNSPSC establecidas en la Tabla 4, cuya sumatoria sea mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. La sumatoria de los contratos debe ser lo que corresponde a Escenarios Deportivos.*

Si esta sugerencia no es aceptada, solicitamos entonces, eliminar el código 72 15 12 - Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado, dado que generalmente las obras de escenarios deportivos no incluyen equipamientos de aire acondicionado, pues los espacios cerrados de este tipo de escenarios son usualmente de áreas pequeñas.

RESPUESTA: De acuerdo con la observación y siendo coherentes con lo expresado en el numeral 5.2.1 - Requisitos para personas jurídicas de forma individual (Tabla 2 Requisitos persona jurídica), y 5.2.2 – En forma de consorcio o Uniones Temporales (Requisitos jurídicos para Consorcios o Uniones Temporales), se aclara la clasificación. Ver Adendal

Numeral 11. Ampliación de plazos, amablemente solicitamos prorrogar la fecha de entrega hasta el treinta (30) de septiembre de 2022:

RESPUESTA: Se acepta su observación. Ver adendal

Observación N°3.

El día 6 de septiembre de 2022, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-015-2022, se recibió observación mediante el correo electrónico: nalzate@acassa.co



En atención al numeral 5.3.1 "Experiencia General" correspondiente a los términos de referencia aplicables al proceso, se solicita a la entidad de manera respetuosa considerar el valor total de los contratos aportados cuyo alcance haya incluido la intervención de "escenarios deportivos" y no solo el valor correspondiente al alcance efectivamente ejecutado relacionado con dicha actividad, toda vez que dentro del alcance contractual del presente proceso esta prevista la ejecución de excavaciones, elementos en concreto, estructura metálica, cubierta en teja metálica, suministro e instalación de acero de refuerzo, aire acondicionado, entre otras que no están ligadas de manera exclusiva a la construcción de escenarios deportivos, lo anterior con el propósito de involucrar condiciones de mayor pluralidad que derivan en mayor participación para los intereses del proceso contractual, agradecemos su atención.

RESPUESTA: La experiencia que se solicita en los siguientes términos: "Se aceptarán solo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto o dentro de su alcance incluya Construcción o adecuación de Escenarios Deportivos...", es decir que los contratos soportados no tienen que ser de objeto exclusivo de escenarios deportivos, sino que lo incluyan dentro de su alcance, tal como lo está expresando en su solicitud: "considerar el valor total de los contratos aportados cuyo alcance haya incluido la intervención de "escenarios deportivos"

Observación N°4.


El día 6 de septiembre de 2022, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-015-2022, se recibió observación mediante el correo electrónico: gloriaarias@arquitecturayconcreto.com

Solicitamos nos envíen los planos arquitectónicos.

RESPUESTA: Se encuentran debidamente publicados los planos arquitectónicos

Equipo Técnico
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia
Septiembre 13 2022

Revisó,


Jaime Omar Cardona Usquiano
Profesional Especializado 3
Unidad de Asesoría Jurídica en
Gestión Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia
Caso N° 16019